
	POLÍTICA EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL		
	CÓDIGO: GER-SST-FOR-019	VERSIÓN: 4	FECHA: 2026-03-03

POLÍTICA EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

En la Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P. - SERVAF S.A. E.S.P., nos comprometemos a mantener un ambiente de trabajo digno, respetuoso, seguro y libre de acoso laboral, así como de cualquier forma de acoso sexual o violencia en el trabajo, entendiéndose por ello cualquier conducta persistente o demostrable ejercida sobre una persona trabajadora o colaboradora, por parte de empleador, jefe, compañero o subalterno, con el fin de infundir miedo, intimidación, angustia, causar perjuicio laboral, desmotivación o inducir la renuncia. Esta política responde a los lineamientos establecidos en la Ley 1010 de 2006, que adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral en Colombia, así como a la Ley 2365 de 2024, que establece medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y educativo, y a la Resolución 3461 de 2025, por la cual se actualizan los Comités de Convivencia Laboral, y se integra dentro de nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

SERVAF S.A. E.S.P., establece protocolos internos de denuncia confidencial, investigación imparcial, garantía de no-represalia, capacitación permanente del personal y fomento de la cultura del respeto, como mecanismo para implementar medidas preventivas, correctivas y de mejora continua en materia de condiciones laborales; garantizando lo anterior, a partir de mecanismos internos, comités de convivencia laboral, y procedimientos eficaces de actuación, identificando y priorizando la salud y seguridad psicológica en el trabajo como parte integral de nuestro sistema de gestión de SST.

De esta manera, SERVAF S.A. E.S.P., se compromete a identificar, evaluar y controlar factores de riesgo psicosocial; incluyendo acoso, intimidación, carga excesiva, roles indefinidos, aislamiento y otras condiciones que generan malestar, promoviendo la participación activa de los trabajadores y fomentando el bienestar psicológico de nuestros colaboradores; reafirmando el compromiso institucional de prevenir el acoso laboral, salvaguardar la dignidad, la salud mental y el buen clima organizacional, con el objetivo de que todos los miembros de empresa (colaboradores, contratistas, directivos y demás actores), actúen con responsabilidad, respeto y transparencia.

	POLÍTICA EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL		
	CÓDIGO: GER-SST-FOR-019	VERSIÓN: 4	FECHA: 2026-03-03

VIGENCIA. La presente política rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás normas internas que le sean contrarias.



JOSÉ DAVID GARZÓN RIVEROS
Gerente

Control de cambios:

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	2020-11-17	Creación de la política.
2	2021-07-20	Cambio del responsable de la política (Gerencia)
3	2024-04-23	Cambio del responsable de la política (Gerencia)
4	2026-03-03	Adecuación a cambios normativos, mejora en la fluidez de la política y articulación con los principios y valores institucionales.